



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COFIJURIDICO
Demandado : SANTOS ABEL SANCHEZ SERRANO
Radicación : 2021-019

Mediante correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; la cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ordénese levantar las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, ofíciase por secretaría.

A su turno, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**